

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO
ESC. KM. 60

DECRETO EXENTO N° 1267

DALCAHUE, 7 de mayo de 2014

VISTOS: La petición realizada por la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 45 del Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Lemus Peña y la Junta de Vecinos de Km. 60, representada por su Presidente don Juan Torres Torres.

2 años a contar de esta fecha.

El plazo de vigencia del comodato citado es de

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Junta Vecinos Km. 60
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Corporación Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE
ESCUELA RURAL KM. 60**

En Dalcahue, a 8 días del mes de mayo de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Andrés Lemus Peña y la Junta de Vecinos de KM. 60, representada por su Presidente don Juan Torres Torres, R.U.T. N° , han convenido en suscribir el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de una construcción ubicada en el sector de KM. 60 en la comuna de Dalcahue, la cual estuvo destinada al funcionamiento de la Escuela del sector, la que operó en forma regular y normal hasta el mes de diciembre del año 2013.

SEGUNDO: A partir del año 2014, con acuerdo del Concejo Municipal y por autorización expresa del Ministerio de Educación, dicho establecimiento ha entrado en receso, en consecuencia, actualmente, las dependencias se encuentran sin uso.

TERCERO: Dado lo anterior y, considerando que el no uso de las dependencias genera un deterioro más acelerado de la infraestructura, el Concejo Municipal ha acordado la entrega en comodato a la Junta de vecinos del sector Km. 60 la cual mediante este contrato acepta dicha entrega con las condiciones especificadas.

CUARTO: El comodato de uso del bien inmueble señalado se entrega a la Junta de Vecinos de Km. 60 por un período de 2 años a partir de esta fecha, estableciéndose que cada 6 meses, la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue deberá emitir un informe sobre el uso de las dependencias, el que será presentado al Concejo para su evaluación.

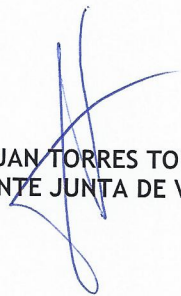
QUINTO: La Junta de Vecinos de Km. 60 se responsabiliza del cuidado, mantención, orden y cierre perimetral del recinto y se compromete a usar el recinto en los fines propios de la organización, permitiendo el acceso a él a todas las organizaciones y vecinos de la localidad, sin discriminación, quedando siempre bajo la tutela de la Junta de Vecinos.

SEXTO: En caso de que no se cumplan las cláusulas establecidas en el presente contrato y de ser así decidido por el Concejo Municipal, previo análisis del informe emanado de la Corporación Municipal, se podrá término a éste.

SÉPTIMO: Se deja constancia que, en el caso que cambien las condiciones actuales, es decir, que se produzca un incremento en la población o que la comunidad tenga interés en reabrir la escuela y exista potencialmente alumnos para que se pueda reabrir el recinto educacional, se pondrá término anticipado al presente comodato, de mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en 5 ejemplares, quedando 1 en poder de la Junta de Vecinos, 1 en poder de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue y 3 en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman;



JUAN TORRES TORRES
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS KM. 60



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

